



Callao, 23 de abril del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 068-2021-CF-FIME.- CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el punto de agenda Nº 02, Apertura del I Ciclo Taller de Tesis, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 23.05.2021, en el cual se propone la apertura del citado Ciclo Taller y la designación de la profesora, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, el Capítulo III. TITULACIÓN Y GRADUACIÓN CON CICLO TALLER DE TESIS, dispone en el Art. 43º, En cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participan, entre otros, un Coordinador del Ciclo Taller;

Que, en el citado reglamento, en su Artículo 45º dice: El coordinador del ciclo taller de tesis es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano.

Que, en el Artículo 46º del precitado reglamento, establece: El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo.

Que, visto, el punto de agenda Nº 02, Apertura del I Ciclo Taller de Tesis, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 23.05.2021, en el cual se propone la apertura del citado Ciclo Taller y la designación de la profesora, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 23.04.2021, aprueba la apertura y la designación de la profesora Asociada a Tiempo Completo, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, como Coordinadora del I Ciclo Taller de Tesis 2021 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la FIME-UNAC, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'*

lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **REALIZACIÓN** del **I Ciclo Taller de Tesis 2021** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DESIGNAR**, a la **Coordinadora del I Ciclo Taller de Tesis 2021 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la UNAC, a la profesora asociada a tiempo completo, **Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGÜENZA**.
3. **ESTABLECER**, que la citada coordinadora, deberá Proponer al Consejo de Facultad la Programación de Actividades del Ciclo Taller, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico